



Oficio No. IV/04/2016/7468

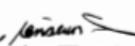
Mtro. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

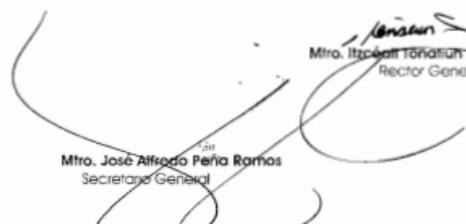
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 fracción III y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación aprobado en la sesión Ordinaria de H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de marzo de 2016.

Dictamen número I/2016/128 Se impartirá en el Centro Universitario de la Ciénega el programa académico de la Maestría en Derecho de la Real Universidad a partir del ciclo escolar 2016 'B' mismo que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 05 de abril de 2016


Mtro. Itzcóatl Tzucul Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Miguel Ángel Navarro Novato, Jefe de Sector ejecutivo
c.c.p. Dra. Susana Bermejo Cisneros, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Bischoff Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marbel, Coordinador de Control Interno
c.c.p. Ministerio
JAPR/JA/HF/MS



Oficio No. M/03/2016/63/A

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

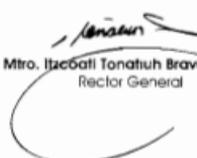
Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2016/128 Se muestra en el Centro Universitario de la Ciénega el programa académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 B' mismo que actualmente se muestra en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo de 2016


Mtro. Isaac Patiño Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Basilio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monte, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
MRE:AJH/Roy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen H-I/2015/002, del 01 de octubre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénega propone ser sede del plan de estudios de la **Maestría en Derecho**, y

Resultando:

1. Que el 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/518, relacionado con la creación del nuevo programa académico de la Maestría en Derecho, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de Ciclo escolar 2014 "A"
2. Que el Centro Universitario de la Ciénega es una entidad desconcentrada de la Red Universitaria de Jalisco y es responsable de la formación de recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas de trabajo profesional y académico, así mismo, es la encargada de realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco, así como también difundir y preservar la cultura regional, nacional y universal
3. Que la misión del Centro Universitario es satisfacer las necesidades educativas de la población de la región en el nivel superior, así como promover y llevar a cabo investigación científica y tecnológica vinculada a las actividades académicas y educativas con la comunidad de la Región Ciénega, impulsar el desarrollo sustentable e incluyente de toda la sociedad, respetando la diversidad cultural, honrando los principios de justicia social, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva
4. Que el Centro Universitario de la Ciénega se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles y de calidad, acorde a las tendencias actuales, en el contexto globalizado, que permitan igualar las condiciones de competitividad y que favorezcan el desarrollo de la región



5. Que los estudios de pertinencia social y factibilidad institucional han permitido ubicar estratégicamente las necesidades y los esfuerzos necesarios para lograr reposicionar a la Maestría en Derecho de la Universidad de Guadalajara como una de las ofertas más consistentes para la atención de los problemas jurídicos que surgen en los diversos sectores público, privado y social- en el campo disciplinar del Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo, la Administración de Justicia y, especialmente, en el ámbito del Derecho Penal, el Derecho Corporativo, el Derecho Laboral, así como en el Derecho Civil y Familiar, con apoyo en la epistemología jurídica
6. Que atendiendo al modelo educativo universitario, el programa se estructura en créditos para darle mayor flexibilidad, favoreciendo no sólo la idónea trayectoria escolar de los alumnos, sino también la movilidad local, nacional e internacional, dentro de las instituciones de educación superior públicas y privadas, en virtud de las ventajas competitivas que representa el que la Universidad de Guadalajara pertenezca a la Red Mexicana de Posgrado en Derecho y a la Red Internacional de Posgrado en Derecho, además de poseer convenios nacionales e internacionales, generales y específicos
7. Que el Colegio del Departamento de Justicia y Derecho le extendió al Consejo de la División de Estudios Jurídicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Derecho, siendo aprobada la misma mediante dictamen I/II/2015/002, del 01 de octubre de 2015

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Página 2 de 5



- III Que es atribucion de la Universidad realizar programas de docencia investigacion y difusion de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el articulo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del articulo 6 de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara
- IV Que de acuerdo con el articulo 22 de su Ley Organica, la Universidad de Guadalajara adoptara e modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribucion del Consejo General Universitario, conforme lo establece el articulo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el articulo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y programas
- VI Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica, el H Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educacion conocer y dictaminar acerca de los proyectos de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administracion academica y las reformas de las que esten en vigor, conforme lo establece el articulo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educacion, tomando en cuenta las opiniones recibidas estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado el cual se pondrá a consideración del H Consejo General Universitario, según lo establece el articulo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII ¹⁵²⁴ Que de conformidad con articulo 86, fracciones II y IV de Estatuto General, es atribucion de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara



- IX Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Ciénega, es atribución de la Comisión de Educación determinar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se impartirá en el Centro Universitario de la Ciénega, el programa académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2016 "B", mismo que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y la sede para su impartición será en las instalaciones del Centro Universitario de la Ciénega.

TERCERO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la maestría, se apegarán a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2013/518, aprobado el 17 de diciembre de 2013, por el H. Consejo General Universitario

CUARTO. El costo del programa académico de la Maestría en Derecho, por crédito, por alumnus será de 0.30 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Esto sin considerar las aportaciones voluntarias

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras



SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Dr. Hector Raul Solis Gadea

Dra. Leticia Leon Moya

Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

C. Jesús Arturo Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 5